



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión – Valle del Cauca, 18 de mayo de 2021

Ejecutivo

Demandante: Carlos Alfonso Álvarez Ocampo

Demandado: Herederos determinados e

indeterminados de Edgar Alfonso Escobar Vargas

Radicación No. 2019-00245

Auto No. 1135

En escrito allegado electrónicamente por el profesional del derecho Jairo Eccenover Franco González donde solicitó el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 384-39668, estima el Despacho que previo a resolver la solicitud se hace necesario ponerlo en conocimiento de la parte actora para se pronuncie sobre la misma. Una vez ejecutoriada esta providencia vuelva el proceso para resolver lo conducente.

Notifíquese

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e5ae7cd0ae6ed70317c39d3d12929981ae9876b9345cded5a25a977aeb20f1c1

Documento generado en 18/05/2021 05:18:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**